*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 597 -*

**POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 42/2021 "ADQUISICIÓN DE THIOTEPA 100 MG INYECTABLE Y PALBOCICLIB 125 MG CAPSULA - AMPARO JUDICIAL" - ID N° 399.200.**

Asunción, 11 de agosto de 2021.-

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 42/2021 "ADQUISICIÓN DE THIOTEPA 100 MG INYECTABLE Y PALBOCICLIB 125 MG CAPSULA - AMPARO JUDICIAL" - ID N° 399.200; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el presente proceso de compra se realiza como consecuencia del amparo promovido a favor de la señora Lourdes Marín Barrios, con C.I.C. N° 4.194.576 y de Tatiana Lujan Cambra Vallejo, con C.I.C. N° 6.739.458.

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen DOC N° 510/2021, de fecha 5 de julio de 2021 y el Comité de Evaluación de Ofertas fue conformado por Resolución S.G. N° 490, de fecha 9 de julio de 2021.

Que el carácter excepcional del proceso, conforme a lo detallado en el Dictamen DOC N° 285/2021, responde a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, debido a la urgencia impostergable en la adquisición de los medicamentos que conforman el presente llamado, que responde a una orden judicial emanada en el marco de un juicio de amparo judicial.

Que en ese contexto, corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado por la Lic. Gladys Salinas, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Abg. Sonia Ledesma, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica, la Dra. Angeli Penzzi, la Dra. Claudia Fretes y la Lic. Ana Alonzo en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio del 19 de julio de 2021 y de culminación el 30 de julio de 2021, el cual recoge en su numeral 15, la recomendación de adjudicación, donde se recomienda la adjudicación del ítem N° 2 a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. y se declarará desierta la adjudicación para el Ítem N° 1 de conformidad con los establecido en la Ley N° 2051/03, el art. 30, inc. "a".

Que el presente llamado no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual la suscripción del contrato estará supeditada a la emisión del mismo.

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 597 –*

**POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 42/2021 "ADQUISICIÓN DE THIOTEPA 100 MG INYECTABLE Y PALBOCICLIB 125 MG CAPSULA - AMPARO JUDICIAL" - ID N° 399.200.**

Asunción, 11 de agosto de 2021.-

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto Nº 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA".

Que en consecuencia, conforme en lo expuesto y obrante en el expediente, resulta pertinente la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado y proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 42/2021 "ADQUISICIÓN DE THIOTEPA 100 MG INYECTABLE Y PALBOCICLIB 125 MG CAPSULA - AMPARO JUDICIAL" - ID N° 399.200, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Evaluación, según se desprende del Dictamen DOC N° 601/2021, del 5 de agosto de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1529, de fecha 09 de agosto de 2021, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1º.** Acreditar el supuesto de excepción de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 42/2021 "ADQUISICIÓN DE THIOTEPA 100 MG INYECTABLE Y PALBOCICLIB 125 MG CAPSULA - AMPARO JUDICIAL" - ID N° 399.200, de conformidad con el exordio de la presente resolución y el Dictamen DOC N° 510/2021.

**Artículo 2º.** Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 42/2021 "ADQUISICIÓN DE THIOTEPA 100 MG INYECTABLE Y PALBOCICLIB 125 MG CAPSULA - AMPARO JUDICIAL" - ID N° 399.200, de conformidad con el siguiente detalle:

| EMPRESA | ITEM N° | MONTO TOTAL |
|---|---|---|
| DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. | 2 | 140.910.000 |
| **TOTAL (IVA INCLUIDO)** | | **140.910.000** |

412

MONTO TOTAL ADJUDICADO: **CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL (G. 140.910.000).**

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución S.G. N° 597 -*

**POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 42/2021 "ADQUISICIÓN DE THIOTEPA 100 MG INYECTABLE Y PALBOCICLIB 125 MG CAPSULA - AMPARO JUDICIAL" - ID N° 399.200.**

Asunción, 11 de agosto de 2021.-

**Artículo 3º.** Declarar desierto el Ítem N° 1, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 2051/03, Art. 30 inc. a).

**Artículo 4º.** Disponer que la administración del contrato a ser suscripto con la firma adjudicada, el resguardo de la vigencia del mismo y de la póliza de caución respectiva corresponderá a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

**Artículo 5º.** Establecer que el respectivo contrato sea suscrito por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

**Artículo 6º.** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

**Artículo 7º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS**
**MINISTRO**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 11 AGO. 2021 HORA: 16:06
Nº 99819/21 FIRMA:
87647/21

/mf/lbr
SIMESE Nº 99819/21.